

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DIANA PAOLA CUELLAR BRICEÑO
Demandado: herederos de HANDREY FERNANDO GUERRERO MARINEZ
Radicado: 500013110002-2021-00401-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que no se encuentra acreditado si el Curador Ad Litem designado a los demandados herederos indeterminados del causante HANDREY FERNANDO GUERRERO MARINEZ, tiene efectivo conocimiento de su nombramiento en ese cargo, por cuanto este no se ha pronunciado en forma alguna respecto a su nombramiento, se requiere a secretaria, para que proceda de manera inmediata, a llevar a cabo las gestiones necesarias por el medio más expedito, incluido mediante llamada telefónica, para hacerle saber sobre el particular, a fin de que el mismo comparezca al trámite del proceso y manifieste lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e38569ae37e0eedd28340e1c3b6ac512d6a032ee37d445832f292c6cbbdf02c**

Documento generado en 24/08/2022 11:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>